



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2013-00299-00.

La Judicatura debe **estarse a lo resuelto por el Superior**, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de la presente latitud; Agencia Jurisdiccional que a través de proveído datado a 4 de mayo hogaño, confirmó, en sede de alzada, la decisión expedida por el actual Despacho, adiada a 19 de febrero de la anualidad que avanza, por cuyo conducto denegó la impetrada nulidad.

De ese modo, **en el instante ritual oportuno, actualizar el cómputo de las costas rituales.**

Finalmente, **se requiere a la parte incoante, a fin de que actualice el avalúo del inmueble que será rematado**, en tanto que para la data que se ha fijado, en aras de surtir la correspondiente almoneda, la valoración con la que se cuenta habrá perdido vigencia. Una vez adosada esa estimación, se surtirá la tramitación a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33506a48412f1509d56e6e39fae5f1fceaacc36e138a005689b7d97012e681b

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 18/05/2021 11:52:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**